

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima cuarta reunión del Comité Permanente
Lyon (Francia), 7 - 11 de marzo de 2022

Cuestiones de interpretación y aplicación

Cumplimiento y observancia general

EXÁMENES DEL COMERCIO SIGNIFICATIVO A ESCALA NACIONAL:
INFORME DE LA SECRETARÍA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 18.71 a 18.73 sobre Exámenes del comercio significativo a escala nacional como sigue:

18.71 Dirigida a la Secretaría

La Secretaría deberá:

- a) *examinar las perspectivas y recomendaciones relativas a los exámenes del comercio significativo a escala nacional, como se expone en el anexo del documento AC30 Doc. 12.3/PC24 Doc. 13.3 y los recursos necesarios para llevar a cabo esos exámenes, y brindar asesoramiento acerca de si las cuestiones técnicas y relacionadas con la gestión que se identificaron en el Examen del comercio significativo de Madagascar se pueden integrar en otros mecanismos o actividades de programas de la CITES existentes, incluidos el fomento de capacidad y el Programa de Asistencia al Cumplimiento propuesto, o si se debería elaborar un mecanismo nuevo para brindar a las Partes apoyo específico a escala nacional;*
- b) *determinar qué condiciones deberían cumplir las Partes para recibir o solicitar apoyo en relación con un "examen a escala nacional" con arreglo a los mecanismos existentes o un mecanismo nuevo; y*
- c) *preparar un informe sobre sus conclusiones y recomendaciones, para someterlo a la consideración de los Comités de Fauna y de Flora en sus reuniones 32ª y 26ª, respectivamente, y con posterioridad al Comité Permanente en su 74ª reunión.*

18.72 Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

Los Comités de Fauna y de Flora examinarán el informe de la Secretaría y formularán recomendaciones al Comité Permanente o la Conferencia de las Partes, según proceda.

18.73 Dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente examinará el informe y las recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora en su 74ª reunión y, en consulta con la Secretaría, formulará recomendaciones para su consideración en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, que podrán incluir propuestas de

enmienda a la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II u otras resoluciones existentes, o una nueva resolución.

3. En la CoP18, las Partes también adoptaron las Decisiones 18.39 a 18.46 sobre Fomento de capacidad, y las Decisiones 18.68 a 18.70 sobre el Programa de asistencia para el cumplimiento (PAC), que se presentan en los Anexos 1 y 2 de este documento, respectivamente. Existe interdependencia y complementariedad entre estas dos líneas de trabajo y las Decisiones sobre el examen del comercio significativo a escala nacional.

Antecedentes

4. Como se indica en el Anexo al documento AC30 Doc. 12.3/PC24 Doc. 13.3, “el Examen del comercio significativo (ECS) a escala nacional se concibió como un mecanismo para abordar problemas sistémicos al formular dictámenes de extracción no perjudicial a nivel nacional, relacionados en mayor medida con problemas institucionales o retos más grandes que las cuestiones relativas a especies específicas”.
5. Madagascar fue examinado entre 2001-2008, al haber sido seleccionado como un país afligido por una serie de asuntos sistémicos que habían suscitado serias preocupaciones a los Comités de Fauna y de Flora. En el Anexo al documento AC30 Doc. 12.3/PC24 Doc. 13.3 se ofrece un panorama del Examen del comercio significativo a escala nacional; se subrayan los éxitos y los desafíos; se resumen las lecciones aprendidas; y se formulan recomendaciones para futuros Exámenes del comercio significativo a escala nacional.
6. En las ‘perspectivas y recomendaciones’ sobre los Exámenes del comercio significativo a escala nacional, como se articulan en el Anexo al documento AC30 Doc. 12.3/PC24 Doc. 13.3, se formulan una serie de recomendaciones para futuros exámenes, como se resumen a continuación:
 - a) la necesidad de un enfoque voluntario de fomento de capacidad, y una evaluación clara de las necesidades;
 - b) el establecimiento de un mecanismo estructurado de financiación desde el principio, con la identificación de los fondos necesarios por adelantado;
 - c) la consideración de diseñar un sistema de mentores, en el que expertos externos trabajan con las autoridades CITES del país objetivo para formular dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) para especies clave y para definir modelos de buena práctica de aplicación de la CITES;
 - d) la posibilidad de orientación externa *in-situ*, en forma de un comité mixto, integrado por representantes nacionales que trabajen junto con evaluadores independientes externos;
 - e) la participación del Comité Permanente y enlaces establecidos con otros mecanismos pertinentes de la Convención sería, por ende, pertinente. Esto podría incluir, por ejemplo, medidas con arreglo al Artículo XIII de la Convención y vínculos con la Resolución Conf. 3.4, sobre *Cooperación técnica*, las Decisiones 17.31 a 17.35, sobre Fomento de *capacidad* y la Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17), sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial*.
 - f) el establecimiento de un calendario estructurado claramente definido, con hitos acordados y un punto final requerido;
 - g) la necesidad de adoptar un enfoque de sostenibilidad a largo plazo (por ejemplo, centrado en el fomento de capacidad institucional, aplicando modificaciones reglamentarias, en caso necesario, y preparando manuales y procedimientos operativos uniformes), para abordar el problema de rotación del personal de las autoridades CITES y reducir al mínimo los riesgos de pérdida de capacidad;
 - h) los indicadores deberían establecerse para medir el éxito de los exámenes, y deberían compilarse datos antes, durante y después de los exámenes a fin de incluirlos en esos indicadores;
 - i) la supervisión y la evaluación a largo plazo para garantizar que las mejoras se mantengan en el tiempo; y
 - j) los países elegibles deberían cumplir ciertos criterios de selección para garantizar que los recursos se destinan donde más se necesitan.

Resultados de las deliberaciones en la AC31 y PC25

7. En el párrafo c) de la Decisión 18.71, se prevé que la Secretaría prepare un informe sobre sus conclusiones y recomendaciones, para someterlo a la consideración de los Comités de Fauna y de Flora en sus reuniones 32ª y 26ª, respectivamente, y ulteriormente al Comité Permanente en su 74ª reunión. Sin embargo, debido a la pandemia mundial de COVID-19, solo se celebró una reunión de los Comités de Fauna y de Flora durante el actual periodo entre reuniones. Las actualizaciones sobre los progresos realizados en las actividades del PAC y de fomento de capacidad a través del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre fomento de capacidad sólo tendrían lugar en la SC74, que estaba prevista para después de la AC31 y PC25.
8. En la reunión conjunta del AC31 y PC25, en el documento AC31 Doc. 13.5/PC25 Doc. 15.6 se presentaron los paralelismos entre la labor sobre los Exámenes del comercio significativo a escala nacional, el fomento de capacidad (Decisiones 18.38 a 18.46) y el Programa de asistencia para el cumplimiento (Decisiones 18.68 a 18.70).
9. Los Comités de Fauna y de Flora estimaron que era prematuro para ellos evaluar si las cuestiones científicas y de gestión identificadas en el Examen del comercio significativo a escala nacional para Madagascar podrían abordarse a través del PAC, o si debería diseñarse un nuevo mecanismo para proporcionar apoyo específico a las Partes en relación con el ECS a escala nacional.
10. Los Comités de Fauna y de Flora acordaron solicitar que sus Presidencias que consultasen con sus miembros y los dirigentes sobre la Decisión 18.72, en cuanto a sus planes de trabajo respectivos (AC31 Doc. 7.2 y PC25 Doc. 7.2), y representar las opiniones de los Comités sobre esas cuestiones por conducto del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre fomento de capacidad y en la 74ª reunión del Comité Permanente. Además, trabajarían con la Secretaría para formular recomendaciones sobre los Exámenes del comercio significativo a escala nacional y presentarían los resultados de esta labor a la Conferencia de las Partes, en su 19ª reunión.

Examen de los mecanismos y de las actividades programáticas vigentes de la CITES

11. La Secretaría señala que hay una serie de instrumentos existentes disponibles para las Partes en la CITES (y otros que están en desarrollo) que pueden ayudar a abordar muchas de las cuestiones planteadas previamente. Entre otros cabe señalar el desarrollo de orientación sobre los DENP, los programas de fomento de capacidad sobre la CITES y el PAC.
12. En cumplimiento de la Decisión 18.132, la Secretaría ha emprendido un examen de los materiales y orientación sobre los DENP que están actualmente disponibles para las Partes, a fin de identificar las lagunas y las necesidades, y preparar y acordar materiales nuevos o actualizados, según proceda, y organizará un taller destinado a expertos en 2022, con resultados disponibles en 2022 y 2023 (véase el documento [AC31 Doc. 14.1/PC25 Doc. 17](#)).
13. En las Decisiones 17.109 (Rev. CoP18) y 17.110 (Rev. CoP18) se encarga también a la Secretaría que prepare una guía de fácil aplicación para el ECS y un módulo de formación integral sobre el ECS (incluyendo estudios de caso, según proceda), respectivamente. Se ha logrado financiación para realizar esta tarea en paralelo con el sistema de rastreo y gestión del ECS, que se está desarrollando en virtud de la Decisión 17.108 (Rev. CoP18), gracias al generoso concurso financiero de la Unión Europea. La aplicación de esas decisiones proporcionará importantes instrumentos y recursos para esas Partes que están incluidas en el proceso del ECS.
14. Los progresos sobre la aplicación de las Decisiones 18.39 a 18.46, sobre *Fomento de capacidad*, están disponibles para la presente reunión en el documento SC74 Doc. 22, mientras que los progresos sobre la aplicación de las Decisiones 18.68 a 18.70, sobre el Programa de asistencia para el cumplimiento (PAC) se detallan en el documento SC74 Doc. 29 y se resumen a continuación.

Avances en el PAC (Decisiones 18.68 a 18.70)

15. El PAC racionaliza y consolida la asistencia de la Secretaría a las Partes sujetas a medidas de cumplimiento en el marco de los diferentes mecanismos de cumplimiento de la CITES. Esto incluye el Examen del Comercio Significativo y las recomendaciones acordadas por los Comités de Fauna y de Flora. El objetivo del PAC es reforzar la capacidad de las autoridades CITES, centrándose específicamente en sus necesidades de cumplimiento. Proporciona a las Autoridades Administrativas y Científicas un apoyo

adaptado para aplicar eficazmente la Convención y tratar de forma integral las cuestiones jurídicas, científicas, de aplicación de la ley y otras cuestiones pertinentes. El PAC se aplica especialmente en casos de incumplimiento multidimensional y persistente, y cuando las causas del incumplimiento están relacionadas con limitaciones de capacidad y no con la falta de voluntad o compromiso político. Al situar a las Partes afectadas en el centro del programa, se espera que el PAC permita a las Partes priorizar y secuenciar las intervenciones, aprovechar los recursos, garantizar la coherencia y maximizar los esfuerzos, evitando al mismo tiempo la asistencia fragmentada, descoordinada o duplicada. El PAC es impulsado por las Partes y el apoyo técnico es proporcionado por la Secretaría y sus socios, aprovechando la capacidad existente y los esfuerzos en curso realizados por las partes interesadas.

16. Como parte del proceso del PAC, la Secretaría llevó a cabo un análisis exhaustivo de los puntos fuertes y las necesidades de las Partes a fin de identificar Partes prioritarias con la capacidad de absorción necesaria que pudiesen beneficiarse de la asistencia. En el análisis se tuvo en cuenta una serie de factores, tales como: cuestiones actuales bajo los mecanismos de cumplimiento de la CITES y las medidas de cumplimiento conexas como se especifica en la Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP18), sobre *Procedimientos para el cumplimiento de la CITES*, inclusive el Examen del comercio significativo (ECS); volumen significativo de exportaciones de especies incluidas en la CITES; solicitudes oficiales remitidas a la Secretaría por las Partes para recibir apoyo de fomento de capacidad para cuestiones relacionadas con el cumplimiento; proyectos y actividades en curso relacionadas con la CITES [por ejemplo, el Programa de la CITES sobre especies arbóreas (CTSP), el Programa de Supervisión de la matanza ilegal de elefantes (MIKE), el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC), y el Proyecto de BioComercio para el caracol pala de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), etc.]; equilibrio geográfico y potencial de impacto.
17. Este análisis dio lugar a una lista de selección de siete países: Islas Salomón, Guinea, Mozambique, Nigeria, República Democrática del Congo, Surinam y Togo. De esta lista de selección, se eligió a Guinea, Nigeria, Surinam y Togo para llevar a cabo una fase piloto del PAC y esta labor se ha iniciado gracias a la financiación proporcionada por Suiza y la Unión Europea (véase el documento SC74 Doc. 29). Asimismo, se presta asistencia intensa para el cumplimiento a Madagascar y a la República Democrática Popular Lao mediante otros canales de cooperación.

Evaluación de la Secretaría

18. Para determinar el impacto que tendrá el PAC sobre los casos de ECS, la Secretaría ha realizado un examen de todos los casos de ECS, que se presenta en el Anexo 3 de este documento. En este examen se categoriza provisionalmente cada país objeto de ECS en una de las tres categorías siguientes: Categoría A - países que más necesitan asistencia; Categoría B – países que necesitan cierta asistencia; y Categoría C – países que son objeto de casos en curso que no se han traducido en una recomendación de suspender el comercio.
19. En este examen se identificaron 12 países como los que más necesitan asistencia (Categoría A). De éstos, cinco han sido identificados como países prioritarios bajo el PAC (Islas Salomón, Mozambique, República Democrática del Congo, Surinam y Togo) y, en el documento SC74 Doc. 30.1, se propone eliminar a Fiji del ECS en esta reunión.
20. En el examen se identificaron seis países que han sido elegidos como de Categoría A (que más necesitan asistencia) que no habían sido identificados como países prioritarios en la lista de selección inicial bajo el PAC: Benín, Camerún, Ghana, Guinea Ecuatorial, Malí y República Unida de Tanzania. La Secretaría será capaz de proporcionar cierta asistencia directa a esos países para abordar cualquier recomendación pendiente del ECS, gracias a la financiación proporcionada por Estados Unidos de América.

Conclusiones de la Secretaría

21. La Secretaría opina que las cuestiones científicas y de gestión identificadas en el Examen del comercio significativo a escala nacional para Madagascar pueden integrarse en los mecanismos o las actividades programáticas vigentes de la CITES, en particular el Programa de Asistencia para el Cumplimiento. Así, pues, concluye que no es preciso desarrollar un nuevo mecanismo para proporcionar apoyo específico a las Partes a escala nacional.

Recomendaciones

22. Se invita al Comité Permanente a apoyar la conclusión de la Secretaría de que las cuestiones científicas y de gestión identificadas en el Examen del comercio significativo a escala nacional para Madagascar pueden integrarse en otros mecanismos o actividades programáticas vigentes de la CITES, y que no es preciso desarrollar un nuevo mecanismo para proporcionar apoyo específico a las Partes a escala nacional; y a transmitirlo a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

DECISIONES ADOPTADAS POR LA COP18 SOBRE FOMENTO DE CAPACIDAD

18.39 *Dirigida a las Partes*

Se invita a las Partes a que:

- a) presentar información a la Secretaría sobre los materiales y esfuerzos en materia de fomento de capacidad que puedan intercambiarse entre las Partes;
- b) utilizar el Colegio Virtual CITES para apoyar las actividades de fomento de capacidad y proporcionar a la Secretaría aportaciones y apoyo financiero para actualizar y mejorar sus servicios, inclusive la traducción de los contenidos en idiomas nacionales;
- c) usar los informes de aplicación de la CITES, así como la expresión directa de interés, para informar a la Secretaría sobre sus necesidades en materia de fomento de capacidad; y
- d) apoyar los esfuerzos en materia de fomento de capacidad de otras Partes ofreciendo becas para la formación presencial u oportunidades de formación, y traduciendo materiales en los idiomas no oficiales de la Convención; y
- e) compartir ideas, experiencias e información relacionadas con el desarrollo de un marco de fomento de capacidad en respuesta a la Notificación a las Partes emitida por la Secretaría en virtud de la Decisión 18.46, párrafo a).

18.40 *Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora*

Los Comités de Fauna y de Flora examinarán el informe de la Secretaría encargado en la Decisión 18.46, párrafo c), y harán aportaciones y recomendaciones al Comité Permanente.

18.41 *Dirigida al Comité Permanente*

El Comité Permanente establecerá un grupo de trabajo sobre fomento de la capacidad encargado de asesorar al Comité Permanente acerca de las medidas previstas en las decisiones 18.42 y 18.43 para la elaboración de un marco integrado de fomento de la capacidad destinado a mejorar la aplicación de la Convención. El grupo de trabajo contará, en particular, con la participación de: miembros del Comité Permanente, los Comités de Fauna y de Flora, el Subcomité de Presupuesto y Finanzas, y la Secretaría. El grupo de trabajo incluirá también una representación equilibrada de las Partes de cada región, así como de las Partes que son donantes y de las Partes que son receptoras de apoyo a la capacidad.

18.42 *Dirigida al Comité Permanente*

El Comité Permanente deberá proporcionar orientaciones a la Secretaría para refinar y consolidar las esferas de los esfuerzos de fomento de capacidad, teniendo en cuenta otras discusiones sobre el Programa de Asistencia para el Cumplimiento y los Exámenes del comercio significativo a escala nacional, así como el debate sobre la elaboración de un marco global de fomento de capacidad estipulado en la Decisión 18.41.*

* La Secretaría estima que la intención era referirse a la Decisión 18.41 y no a la Decisión 18.43.

18.43 *Dirigida al Comité Permanente*

El Comité Permanente deberá:

- a) examinar la Resolución Conf. 3.4 sobre Cooperación técnica con miras a incorporar las necesidades de fomento de la capacidad;
- b) estudiar las aportaciones y recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora de conformidad con la decisión 18.40; y
- c) formular recomendaciones, en particular un posible proyecto de resolución nuevo o revisado, así como modelos, instrumentos y documentos de orientación sobre fomento de la capacidad, según proceda, sobre la base de los resultados de la labor realizada en el marco de la decisión 18.46, así como de los documentos CoP18 Doc. 21.2 y Doc.21.3, para someterlos a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.

18.44 *Dirigida a la Secretaría*

La Secretaría deberá:

- a) compilar información sobre los materiales y esfuerzos de fomento de capacidad de las Partes y otros interesados y ponerlos a disposición de las Partes a través del sitio web de la CITES;
- b) sujeto a la disponibilidad de financiación externa, emprender la revisión y mejora del sitio web de la CITES y del Colegio Virtual CITES incluidos determinados cursos en línea, para actualizar el contenido y para mejorar su eficacia a fin de que las Partes puedan acceder a los recursos de fomento de capacidad;
- c) sujeto a la disponibilidad de financiación externa, proporcionar a las Partes apoyo relacionado con el cumplimiento y general para el fomento de capacidad;
- d) informar al Comité Permanente y a los Comités de Fauna y de Flora cuando se planteen necesidades para su examen y aportaciones sobre los materiales de fomento de capacidad; y
- e) sujeto a la disponibilidad de financiación externa, continuar colaborando con instituciones y organizaciones para proporcionar a las Partes asistencia en materia de fomento de capacidad pertinente para la CITES, y ofrecer becas destinadas a la capacitación presencial u oportunidades de formación y traducir materiales en idiomas no oficiales de la Convención, por ejemplo la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) (incluyendo a todos sus socios), el Centro de Comercio Internacional (CCI), la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).
- f) rassemble des informations sur le matériel et les efforts de renforcement des capacités des Parties,

18.45 *Dirigida a la Secretaría*

Al llevar a cabo actividades de fomento de capacidad, la Secretaría deberá prestar especial atención a las necesidades de las Partes identificadas mediante los procedimientos de cumplimiento, las Partes de reciente adhesión, los países en desarrollo que son Partes y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

18.46 *Dirigida a la Secretaría*

La Secretaría deberá:

- a) sobre la base del documento CoP18 Doc.21.3 Anexo 5 y en consulta con el Comité Permanente, elaborar un cuestionario y emitir una Notificación a las Partes en la que se transmita el cuestionario

con el fin de recabar información que contribuya a la elaboración de un marco integrado para el fomento de la capacidad;

- b) colaborar con otros acuerdos ambientales multilaterales para recopilar información sobre la forma en que se orientan, realizan y supervisan sus actividades de fomento de la capacidad;
- c) preparar un informe en el que se resuman los resultados de la aplicación de la Decisión 18.46, párrafos a) y b), los resultados del grupo de trabajo sobre evaluación de necesidades que figuran en el documento SC66 Doc. 20.2 (Rev.1), y la información sobre las necesidades de fomento de la capacidad facilitada por las Partes mediante sus informes de aplicación, para someterlo a la consideración de los Comités de Fauna y de Flora; y
- d) con sujeción a la disponibilidad de financiación externa y en consulta con el Comité Permanente, los Comités de Fauna y de Flora y el Subcomité de Finanzas y Presupuesto, organizar un taller a fin de facilitar las tareas del Comité Permanente estipuladas en las Decisiones 18.42 y 18.43.

DECISIONES ADOPTADAS POR LA COP18 SOBRE EL
PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO

18.68 *Dirigida a las Partes*

Se invita a las Partes a que:

- a) proporcionen apoyo financiero o técnico a las Partes sujetas a los mecanismos de cumplimiento y otras medidas de cumplimiento conexas, según se especifica en la Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP18) sobre Procedimientos para el cumplimiento de la CITES a fin de fortalecer aún más su capacidad institucional. Este apoyo incluye la posibilidad de "colocar" o "adscribir" personal a corto plazo en las Partes interesadas y actividades de fomento de capacidad entre pares como parte del Programa de Asistencia para el Cumplimiento (por ejemplo, cooperación bilateral y mentoría por parte de las autoridades de otra Parte); y
- b) proporcionen a la Secretaría cualquier información pertinente sobre la asistencia financiera o técnica bilateral o multilateral prestada a las Partes sujetas a las medidas de cumplimiento de la CITES a fin de garantizar la aplicación efectiva de las disposiciones de la Convención y las recomendaciones del Comité Permanente.

18.69 *Dirigida a la Secretaría*

La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de fondos externos, establecerá un Programa de Asistencia para el Cumplimiento (PAC) y:

- a) emitirá una Notificación a las Partes solicitando información sobre cualquier asistencia en materia de cumplimiento que actualmente presten entidades gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales;
- b) previa solicitud, realizará misiones técnicas a las Partes seleccionadas que reúnan las condiciones para beneficiarse del Programa de Asistencia para el Cumplimiento y facilitará la organización de mecanismos de coordinación de la asistencia en el país;
- c) en consulta con el Máster en "Gestión, Acceso y Conservación de Especies en Comercio: el Marco Internacional", organizado por la Universidad Internacional de Andalucía y otros másteres pertinentes, estudiará la posibilidad y viabilidad de capacitar y enviar consultores o pasantes a corto plazo para que presten asistencia a las Partes que se benefician del Programa de Asistencia para el Cumplimiento;
- d) en consulta con la Secretaría del Fondo para el Medioambiente Mundial (FMAM) y los organismos de ayuda para el desarrollo de los posibles países donantes, estudiará la posibilidad y viabilidad de fortalecer el componente basado en el cumplimiento del Programa Mundial para la Vida Silvestre del FMAM y otros programas pertinentes, mediante la elaboración de un subprograma de asistencia para el cumplimiento de la CITES que tenga en cuenta las recomendaciones del Comité Permanente y las necesidades de las Partes interesadas;
- e) en colaboración con el Protocolo de Montreal y otros acuerdos ambientales multilaterales, llevará a cabo una evaluación rápida de las enseñanzas extraídas de la aplicación de un Programa de Asistencia para el Cumplimiento en el marco del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal y de cualquier otra iniciativa similar que preste específicamente asistencia relacionada con el cumplimiento; e
- f) informará al Comité Permanente sobre los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 18.68 y 69 y sobre la viabilidad de incorporar un componente de asistencia para el cumplimiento en el Programa Mundial para la Vida Silvestre del FMAM y otros programas pertinentes.

18.70 *Dirigida al Comité Permanente*

El Comité Permanente supervisará los progresos realizados en la ejecución del Programa de Asistencia para el Cumplimiento (PAC); examinará si la Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP18) sobre Procedimientos para el cumplimiento de la CITES debe ser enmendada a fin de reflejar la creación de un PAC y evaluará el informe presentado por la Secretaría sobre la colaboración con el Máster en "Gestión, Acceso y Conservación de Especies en Comercio: el Marco Internacional", organizado por la Universidad Internacional de Andalucía y otros másteres pertinentes y sobre la viabilidad de incorporar un componente de asistencia para el cumplimiento en el Programa Mundial para la Vida Silvestre del FMAM y otros programas pertinentes; e informará acerca de sus conclusiones y recomendaciones a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

SECRETARIAT ASSESSMENT OF SPECIES/COUNTRY COMBINATIONS CURRENTLY IN THE REVIEW OF SIGNIFICANT TRADE (RST),
INCLUDING ONGOING CASES AND THOSE SUBJECT TO A RECOMMENDATION TO SUSPEND TRADE, AS OF JANUARY 2022).
CATEGORY A COUNTRIES ARE HIGHLIGHTED

Country	Species	Date of validation of recommendation to suspend trade (if cases are not ongoing)	No. of suspensions (No. in place >10 years)	No. of ongoing cases	No. species for which recommendations were formulated post CoP14 (i.e. categorised as 'urgent/possible concern' ² or 'action is needed' ³)	Country requesting assistance	Provisional categorization (A-C) A = Most in need of assistance B = In need of some assistance C = Cases ongoing	Ongoing support (** indicates countries that are considered most in need of assistance that have not been selected under the current phase of the CAP)
1) Algeria	1) <i>Anguilla anguilla</i>	Ongoing	-	1	1		C	
2) Belize	2) <i>Myrmecophila tibicinis</i>	15 June 2010	1 (1)	-	1		B	
3) Benin	3) <i>Pandinus imperator</i> 4) <i>Chamaeleo gracilis</i> 5) <i>Chamaeleo senegalensis</i> 6) <i>Kinixys homeana</i>	2 May 2013 3 February 2016 3 February 2016 3 February 2016	4 (0)	-	4	Y	A	**
4) Cameroon	7) <i>Prunus africana</i> 8) <i>Triceros quadricornis</i> 9) <i>Triceros montium</i>	Ongoing 15 March 2016 20 January 2020	2 (0)	1	4	Y	A	CTSP for <i>Prunus</i>
5) Congo	10) <i>Pericopsis elata</i>	Ongoing	-	1	2		C	
6) Côte d'Ivoire	11) <i>Pericopsis elata</i>	7 September 2012	1 (0)	-			B	CTSP for <i>P. elata</i>
7) Democratic Republic of the Congo	12) <i>Poicephalus fuscicollis</i> 13) <i>Poicephalus guillemi</i> 14) <i>Prunus africana</i> 15) <i>Pericopsis elata</i>	9 July 2001 Ongoing Ongoing Ongoing	1 (1)	3	4	Y	A	Selected as CAP priority country CTSP for <i>Prunus</i> and <i>P. elata</i>
8) Equatorial Guinea	16) <i>Prunus africana</i> 17) <i>Triceros feae</i>	3 February 2009 7 September 2012	2 (1)	-	1		A	**
9) Fiji	18) <i>Pterogyra simplex</i> 19) <i>Pterogyra sinuosa</i>	3 February 2016 3 February 2016	2 (0)	-	2	Y	A	Proposed for removal from RST at SC74
10) Ghana	20) <i>Pandinus imperator</i> 21) <i>Chamaeleo gracilis</i>	12 August 2014 3 February 2016	3 (0)	-	3	Y	A	**

² Following CoP14, CoP15 and CoP16

³ Following CoP17

Country	Species	Date of validation of recommendation to suspend trade (if cases are not ongoing)	No. of suspensions (No. in place > 10 years)	No. of ongoing cases	No. species for which recommendations were formulated post CoP14 (i.e. categorised as 'urgent/possible concern ² ' or 'action is needed ³ ')	Country requesting assistance	Provisional categorization (A-C) A = Most in need of assistance B = In need of some assistance C = Cases ongoing	Ongoing support (** indicates countries that are considered most in need of assistance that have not been selected under the current phase of the CAP)
	22) <i>Chamaeleo senegalensis</i>	3 February 2016						
11) Grenada	23) <i>Strombus gigas</i>	12 May 2006	1 (1)	-			B	Direct assistance through Blue BioTrade Project
12) Guinea	24) <i>Hippocampus algiricus</i>	3 February 2016	1 (0)	-	3	Y	B	Selected as CAP priority country (pilot phase)
13) Guyana	25) <i>Amazona festiva</i> 26) <i>Chelonoidis denticulatus</i> 27) <i>Amazona farinosa</i> 28) <i>Ara ararauna</i> 29) <i>Ara chloropterus</i>	Ongoing Ongoing Ongoing Ongoing Ongoing	-	5	5	Y	B	
14) Haiti	30) <i>Strombus gigas</i>	29 September 2003	1 (1)	-		Non-Party		Indirect assistance through queen conch decisions
15) India	31) <i>Pterocarpus santalinus</i>	Ongoing	-	1	1		C	
16) Indonesia	32) <i>Malayemys subtrijuga</i> 33) <i>Notochelys platynota</i> 34) <i>Cuora amboinensis</i>	Ongoing Ongoing Ongoing	-	3	4		C	
17) Jordan	35) <i>Testudo graeca</i>	Ongoing	-	1	1		C	
18) Lao People's Democratic Republic	36) <i>Dendrobium nobile</i> 37) <i>Macaca fascicularis</i>	3 February 2009 3 February 2016	2 (1)	-	5	Article XIII	B	Currently in receipt of intensive compliance assistance
19) Madagascar	38) <i>Coracopsis vasa</i> 39) <i>Furcifer labordi</i> 40) <i>Phelsuma borai</i> 41) <i>Phelsuma gouldi</i> 42) <i>Phelsuma hoeschi</i> 43) <i>Phelsuma ravenala</i>	20 January 1995 20 January 1995 20 January 1995 20 January 1995 20 January 1995 20 January 1995	6 (6)	-	48		A	Currently in receipt of intensive compliance assistance
20) Mali	44) <i>Uromastix dispar</i> 45) <i>Uromastix geyeri</i>	22 August 2008 Ongoing	1 (1)	1	2		A	**
21) Morocco	46) <i>Anguilla anguilla</i>	Ongoing	-	1	1		C	
22) Mozambique	47) <i>Cycas thouarsii</i> 48) <i>Smaug mossambicus</i> 49) <i>Cordylus tropidosternum</i> 50) <i>Triceros melleri</i>	6 December 2006 7 September 2012 10 August 2001 Ongoing	3 (2)	1	3	Y	A	Selected as CAP priority country
23) Nepal	51) <i>Nardostachys grandiflora</i>	Ongoing	-	1	1		C	
24) Nicaragua	52) <i>Dalbergia retusa</i>	Ongoing	-	1	2		C	CTSP for <i>Dalbergia</i> spp.
25) Niger	53) <i>Chamaeleo africanus</i>	7 September 2012	1 (0)	-	1		B	
26) Panama	54) <i>Dalbergia retusa</i>	Ongoing	-	1	1		C	

Country	Species	Date of validation of recommendation to suspend trade (if cases are not ongoing)	No. of suspensions (No. in place > 10 years)	No. of ongoing cases	No. species for which recommendations were formulated post CoP14 (i.e. categorised as 'urgent/possible concern ² ' or 'action is needed ³ ')	Country requesting assistance	Provisional categorization (A-C) A = Most in need of assistance B = In need of some assistance C = Cases ongoing	Ongoing support (** indicates countries that are considered most in need of assistance that have not been selected under the current phase of the CAP)
27) Paraguay	55) <i>Bulnesia sarmientoi</i>	Ongoing	-	1	1		C	
28) Senegal	56) <i>Hippocampus algiricus</i>	3 February 2016	1(0)	-	1		B	Seahorse decisions
29) Solomon Islands	57) <i>Corucia zebrata</i> 58) <i>Ornithoptera priamus</i> 59) <i>Ornithoptera victoriae</i> 60) <i>Tridacna crocea</i> 61) <i>Tridacna derasa</i> 62) <i>Tridacna gigas</i> 63) <i>Tridacna maxima</i> 64) <i>Tridacna ningaloo</i> 65) <i>Tridacna noae</i> 66) <i>Tridacna squarrosa</i>	9 July 2001 20 January 1995 20 January 1995 3 February 2016 3 February 2016 3 February 2016 3 February 2016 3 February 2016 3 February 2016	10 (3)	-	6 (+6 Tridacna)	Y	A	Selected as CAP priority country
30) Suriname	67) <i>Amazona farinosa</i> 68) <i>Ara ararauna</i> 69) <i>Ara chloropterus</i> 70) <i>Chelonoidis denticulatus</i>	Ongoing Ongoing Ongoing Ongoing	-	4	4	Y	B	Selected as CAP priority country (pilot phase)
31) Togo	71) <i>Pandinus imperator</i> 72) <i>Poicephalus fuscicollis</i> 73) <i>Chamaeleo gracilis</i> 74) <i>Kinixys homeana</i> 75) <i>Varanus ornatus</i>	2 May 2013 9 July 2001 Ongoing Ongoing Ongoing	2 (1)	3	4	Y	A	Selected as CAP priority country (pilot phase)
32) Tunisia	76) <i>Anguilla anguilla</i>	Ongoing	-	1	1		C	
33) United Republic of Tanzania	77) <i>Balearica regulorum</i> 78) <i>Kinyongia fischeri</i> 79) <i>Kinyongia tavetana</i>	2 May 2013 3 February 2016 3 February 2016	3 (0)	-			A	**